



C20105300017

Radicado: 2020-01-10 13:50:31  
PLAN DE MEJORAMIENTO SECRETARIA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. enero 10 de 2020

Doctor  
**JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
CONTRALOR DE CUNDINAMARCA  
Contraloría de Cundinamarca  
Calle 49 No. 13 – 33, Bogotá  
Ciudad

**Asunto: Primer Seguimiento Plan de Mejoramiento Auditoría virtual vigencia 2018**

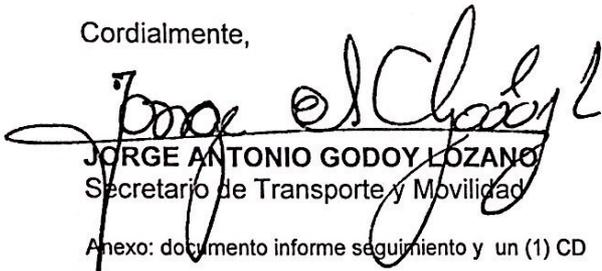
Cordial saludo señor Contralor:

En relación con el asunto, me permito allegar el primer seguimiento del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Virtual, vigencia 2018, en cumplimiento de los plazos establecidos en las Resoluciones 049 y 330 de 2017 de la Contraloría de Cundinamarca y tendiendo como fecha de aprobación del Plan el día 11 de julio de 2019

Se adjunta el formato de seguimiento del Plan de Mejoramiento en siete (7) folios, así como las evidencias de cumplimiento del mismo en medio magnético (un CD), tal como lo estipula el Artículo 5 de la Resolución No. 049 de 2017, modificado por el Artículo 1 de la Resolución 330 de 2017.

La Secretaría de Transporte y Movilidad estará atenta a la evaluación de este seguimiento, reiterando nuestro compromiso por el cumplimiento de las actividades aun en ejecución, y por una gestión pública eficiente, eficaz y transparente.

Cordialmente,



**JORGE ANTONIO GODOY LOZANO**  
Secretario de Transporte y Movilidad

Anexo: documento informe seguimiento y un (1) CD

Proyectó: Hermelinda López de Pardo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica S.T.M.C. *H. López de Pardo*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1616-1837  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO



NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GODOY LOZANO  
 NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES  
 FECHA APROBACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 11 DE JULIO DE 2019  
 FECHA RADICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 10 DE JULIO DE 2019  
 PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA: VIGENCIA 2018  
 FECHA DE CORTE: 11 DE ENERO DE 2020  
 NUMERO DEL AVANCE: PRIMERO

No DE HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/ CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
					PROGRAMADO (Meses)	REAL (Meses)			
1	<b>Rendición de la cuenta</b> <b>Formato F20_1B_AGR. Acciones de control, Sin diligenciar</b> Según la Guía para la Rendición de Formatos, se deben reportar las Prórrogas y los valores de las Adiciones en la contratación relacionando los respectivos contratos celebrados durante el período Enero 1 Diciembre 31 en el Formato F20_1B_AGR.  Revisado en SIA Observa se detectó que hubo adiciones para varios contratos de la vigencia 2018, las cuales no fueron reportadas en el Formato F20_1B_AGR por parte de la Secretaría,	Oficina asesora jurídica/Rendición cuenta	Complejidad y oportunidad en el diligenciamiento de los formatos de rendición de la cuenta a la Contraloría de Cundinamarca	1. Requerir mediante circular a los funcionarios encargados de diligenciar los formatos de rendición de cuentas, sobre el deber de reportar en los mismos la totalidad de la información requerida.	4 meses	3 meses	Requerimiento circularizado	Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC	100%
				2. Verificación previa mensual de los formatos de rendición de cuenta para establecer que se ajustan a los postulados de la Resolución No. 097 de 2016 expedida por la Contraloría de Cundinamarca	12 meses	12 meses	6 Actas de verificación mensual	Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC	50%
				3. Asistir a capacitación de Rendición de Cuentas a través del SIA	2 meses	2 meses	Listado asistencia capacitación	Funcionario encargado de reportar información y	100%

este formato fue reportado en blanco sin diligenciar, a continuación se relacionan algunos contratos con adiciones que se detectaron, omitidos al reportar el formato en mención:

Número Del Contrato	Valor Inicial Contrato	Adiciones
STM-01	\$40,200,000	\$2,680,000
STM-02	\$62,433,000	\$8,919,000
STM-03	\$55,556,767	\$2,171,604
STM-13	\$60,291,000	\$1,914,000
STM-20	\$ 23.200.000	\$ 1.396.206
STM-24	\$44,760,600	\$2,717,604
STM-25	\$54,290,000	\$3,438,373
STM-28	\$30,760,000	\$1,948,127
STM-29	\$40,200,000	\$2,546,000
STM-30	\$40,200,000	\$2,546,000
STM-34	\$54,290,000	\$3,438,373
STM-36	\$40,421,667	\$1,580,000
STM-37	\$49,220,000	\$3,117,273
STM-40	\$ 30.760.000	\$ 1.948.133

Fuente: Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca- Aplicativo SIA.

Criterio Resolución No. 097 de 2016 de la contraloría de Cundinamarca.

Causa: Omisión en la aplicación de la normatividad respecto de rendición de información de la Plataforma SIA.

Efecto: La no rendición de información en algunos de los formatos impide que la Contraloría cuente con información completa y oportuna para el cumplimiento de su deber constitucional de fiscalización de la gestión a los sujetos de control

4.- Cierres parciales trimestrales de los Formatos del SIA (Septiembre y Diciembre)

6 meses

6 meses

Formatos debidamente diligenciados con cortes parciales

de rendición de la cuenta.

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC

100%

2	<b>CUENTA ANUAL (2017 13)</b> <b>Contratación sin reporte de documentos a SIA Observa</b>  Revisada la contratación reportada a SIA Observa por la Secretaría vigencia 2018, se procedió a verificar los documentos de legalidad que deben ser incorporados de acuerdo a la modalidad de Contratación, se pudo evidenciar que a treinta y nueve (39) contratos no se les reportó documentos requeridos AGR al aplicativo, dichos contratos sin documentos se relacionan a continuación:  STM-05, STM-06, STM-07, STM-08, STM-09, STM-10, STM-11, STM-12, STM-14, STM-15, STM-16, STM-18, STM-19, STM-21, STM-22, STM-23, STM-26, STM-31, STM-44, STM-49, STM-50, STM-51, STM-53, STM-54, STM-55, STM-56, STM-57, STM-58, STM-59, STM-60, STM-61, STM-62, STM-64, STM-65, STM-66, STM-74, STM-77, STM-79, STM-81.  Se observa también que para dieciocho (18) contratos se reportaron algunos documentos como informativos y no como requeridos, por lo que no se reflejan en la matriz de legalidad, en dichos casos se verificó y evidenció que el documento del contrato no se reportó, estos se relacionan a continuación:  STM-13, STM-17, STM-20, STM-24, STM-25, STM-27, STM-28, STM-29, STM-30, STM-32, STM-33, STM-34, STM-35, STM-36, STM-37, STM-38, STM-39, STM-40.  Criterio: Resolución No. 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca  Causa: Omisión en la aplicación de la	Oficina asesora jurídica/Rendición cuenta	Cargue completo de documentos requeridos en el aplicativo AGR, en la plataforma SIA.	1. Realizar plan de contingencia para incorporar a la plataforma, la totalidad de documentos correspondientes a los 39 contratos que fueron objeto del hallazgo.	6 meses	6 meses	Documentos del aplicativo AGR, cargados en su totalidad, respecto de la contratación de la vigencia 2018	Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC	100%
				2. Requerir mediante circular a los funcionarios reportar y cargar los documentos contractuales del aplicativo AGR, a la plataforma SIA de rendición de cuentas, sobre el deber de cargar o migrar la totalidad de la documentación	4 meses	4 meses	Requerimiento circularizado	Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC	100%
				3. Verificación mensual del cargue de documentos previstos en el AGR, para establecer que se está cargando la totalidad de la documentación establecida, en la plataforma SIA, en cumplimiento de la Resolución No. 097 de 2016 expedida por la Contraloría de Cundinamarca	12 meses	12 Meses	6 Actas de verificación mensual	Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC	50%
				4.- Asistir a capacitación de Reporte de Contratación a través del SIA	2 meses	2 meses	Constancia asistencia capacitación	Jefe Oficina Asesora Jurídica y funcionario encargado de la rendición de la cuenta	100%

<p>normatividad respecto de rendición de información a la Plataforma SIA.</p> <p>Efecto: La no rendición de información impide que la Contraloría cuente con información completa y oportuna para el cumplimiento de su deber constitucional de fiscalización de la gestión a los sujetos de control</p>																																																		
<p><b>3</b></p> <p><b>Diferencia en reporte Contratación SIA Observa y SIA Contralorías</b></p> <p>Una vez revisada la información de contratación se procedió a comparar los valores reportados en SIA Observa con lo reportado en SIA Contralorías y se encuentra que no coinciden en 24 contratos, evidenciando que los valores de contratación no fueron reportados correctamente por la Secretaría, se relacionan a continuación los contratos y valores que presentan inconsistencias:</p> <table border="1" data-bbox="71 1108 391 1592"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th> <th>VALOR INICIAL SIA OBSERVA</th> <th>VALOR INICIAL SIA CONTRALORIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>STM-01</td><td>\$40,200,000</td><td>\$42,880,000</td></tr> <tr><td>STM-02</td><td>\$62,433,000</td><td>\$71,352,000</td></tr> <tr><td>STM-03</td><td>\$55,556,767</td><td>\$57,728,371</td></tr> <tr><td>STM-13</td><td>\$60,291,000</td><td>\$62,205,000</td></tr> <tr><td>STM-16</td><td>\$ 16,972,900</td><td>\$17,629,300</td></tr> <tr><td>STM-20</td><td>\$ 23,200,000</td><td>\$24,596,206</td></tr> <tr><td>STM-24</td><td>\$ 44,760,600</td><td>\$46,932,204</td></tr> <tr><td>STM-25</td><td>\$ 54,290,000</td><td>\$57,728,373</td></tr> <tr><td>STM-26</td><td>\$ 42,210,000</td><td>\$73,834,000</td></tr> <tr><td>STM-27</td><td>\$ 16,792,900</td><td>\$17,449,300</td></tr> <tr><td>STM-28</td><td>\$ 30,760,000</td><td>\$32,708,127</td></tr> <tr><td>STM-29</td><td>\$ 40,200,000</td><td>\$42,746,000</td></tr> <tr><td>STM-30</td><td>\$ 40,200,000</td><td>\$42,746,000</td></tr> </tbody> </table>	CONTRATO	VALOR INICIAL SIA OBSERVA	VALOR INICIAL SIA CONTRALORIAS	STM-01	\$40,200,000	\$42,880,000	STM-02	\$62,433,000	\$71,352,000	STM-03	\$55,556,767	\$57,728,371	STM-13	\$60,291,000	\$62,205,000	STM-16	\$ 16,972,900	\$17,629,300	STM-20	\$ 23,200,000	\$24,596,206	STM-24	\$ 44,760,600	\$46,932,204	STM-25	\$ 54,290,000	\$57,728,373	STM-26	\$ 42,210,000	\$73,834,000	STM-27	\$ 16,792,900	\$17,449,300	STM-28	\$ 30,760,000	\$32,708,127	STM-29	\$ 40,200,000	\$42,746,000	STM-30	\$ 40,200,000	\$42,746,000	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Adopción de medidas para mitigar riesgos de error de digitación o de error aritmético en la cuantificación del valor de los contratos durante el reporte de información en la rendición de cuentas.</p>	<p>1. Mediante Circular, requerir a los funcionarios que reportan información para rendición de la cuenta y a los funcionarios que participan en esta actividad para que se verifique el contenido de los formatos y se subsanen los errores antes de realizar el reporte para rendición de la cuenta.</p> <p>2. Mesa de trabajo mensual para consolidar y verificar los datos a reportar en la rendición de la cuenta, sobre valor de la contratación</p> <p>3.- Asistir a capacitación de reporte de contratación a través de SIA</p>	<p>6 meses</p> <p>12 meses</p> <p>2 meses</p>	<p>1 mes</p> <p>6 meses</p> <p>2 meses</p>	<p>Circular socializada</p> <p>6 Actas mesa de trabajo mensual</p> <p>Constancia de asistencia a capacitación</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC</p> <p>Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Planeación – Asesor SIGC</p> <p>Jefe Oficina Asesora Jurídica y funcionario encargado de la rendición de la cuenta</p>	<p>50%</p> <p>50%</p> <p>100%</p>
CONTRATO	VALOR INICIAL SIA OBSERVA	VALOR INICIAL SIA CONTRALORIAS																																																
STM-01	\$40,200,000	\$42,880,000																																																
STM-02	\$62,433,000	\$71,352,000																																																
STM-03	\$55,556,767	\$57,728,371																																																
STM-13	\$60,291,000	\$62,205,000																																																
STM-16	\$ 16,972,900	\$17,629,300																																																
STM-20	\$ 23,200,000	\$24,596,206																																																
STM-24	\$ 44,760,600	\$46,932,204																																																
STM-25	\$ 54,290,000	\$57,728,373																																																
STM-26	\$ 42,210,000	\$73,834,000																																																
STM-27	\$ 16,792,900	\$17,449,300																																																
STM-28	\$ 30,760,000	\$32,708,127																																																
STM-29	\$ 40,200,000	\$42,746,000																																																
STM-30	\$ 40,200,000	\$42,746,000																																																

STM-31	\$ 40,200,000	\$42,746,000							
STM-32	\$ 40,200,000	\$42,746,000							
STM-33	\$ 40,200,000	\$42,612,000							
STM-34	\$ 54,290,000	\$ 57,728,373							
STM-35	\$16,410,000	\$17,394,600							
STM-36	\$ 40,421,667	\$42,001,667							
STM-37	\$ 49,220,000	\$52,337,273							
STM-38	\$ 40,200,000	\$42,746,000							
STM-39	\$ 30,760,000	\$32,708,133							
STM-40	\$30,760,000	\$32,708,133							
STM-49	\$180,029,885	\$18,029,885							

Fuente: Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca- Aplicativo SIA  
 Criterio: Resolución No. 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca  
 Causa: Omisión en la aplicación de la normatividad respecto de rendición de información a la Plataforma SIA.  
 Efecto: La no rendición de información impide que la Contraloría cuente con información coherente, veraz y oportuna para el cumplimiento de su deber constitucional de fiscalización de la gestión a los sujetos de control.

**OBSERVACIONES:**

**HALLAZGO NO 1:**

**Actividad 1:**

- Se anexa Circular No. 004 de fecha 7 de octubre de 2019 en la cual se indica a los encargados de diligenciar formatos de rendición de cuentas, que se debe dar estricto cumplimiento al artículo 10 de la resolución 097 de 2016 acatando las instrucciones que dispone el aplicativo para el diligenciamiento de los formatos y adjuntando vía electrónica la información complementaria o adicional a la Contraloría de Cundinamarca; en un (1) folio.

**Actividad 2:**

- Se anexa actas No. 6 de 05 de agosto, No. 07 de 04 de septiembre, No. 08 de 03 de octubre, No. 09 de 06 de noviembre, No. 10 de 03 de diciembre y No. 11 de 03 de enero de 2020 se realizó verificación mensual previa de los formatos para la rendición de la cuenta mensual a la Contraloría Departamental de Cundinamarca, a través de la plataforma SIA Observa, acorde con las Circulares 001 de 21 de febrero de 2019 y 004 de 07 de octubre de 2019 en los términos señalados en la Resolución 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca; en diecinueve (19) folios.

**Actividad 3:**

- Se anexa certificación de permanencia externo a la jornada de capacitación en rendición de cuentas de los aplicativos SIA Observa y SIA Contralorías, del señor Fabian Ballen Técnico Operativo, el jueves 19 de septiembre expedido por la Contraloría de Cundinamarca; en un (1) folio.

**Actividad 4:**

- Se anexan formatos 201913\_f20\_1a\_agr correspondientes a los trimestres junio-septiembre y octubre-diciembre; en dos (2) folios.

**HALLAZGO NO 2:**

**Actividad 1:**

- Se anexa acta de reunión del 22-11-2019 mediante la cual se estableció el plan de contingencia para incorporar a la plataforma SIA Observa la totalidad de documentos correspondientes a los contratos objeto del hallazgo y control de legalidad de los contratos objeto del hallazgo; en quince (15) folios.

**Actividad 2:**

- Se anexa Circular No. 004 de fecha 7 de octubre de 2019 en la cual se indica a los encargados de diligenciar formatos de rendición de cuentas, que se debe dar estricto cumplimiento al artículo 10 de la resolución 097 de 2016 acatando las instrucciones que dispone el aplicativo para el diligenciamiento de los formatos y adjuntando vía electrónica la información complementaria o adicional a la Contraloría de Cundinamarca; en un (1) folio.

**Actividad 3:**

- Se anexa actas No. 6 de 05 de agosto, No. 07 de 04 de septiembre, No. 08 de 03 de octubre, No. 09 de 06 de noviembre, No. 10 de 03 de diciembre y No. 11 de 03 de enero de 2020 se realizó verificación mensual previa de los formatos para la rendición de la cuenta mensual a la Contraloría Departamental de Cundinamarca, a través de la plataforma SIA Observa, acorde con las Circulares 001 de 21 de febrero de 2019 y 004 de 07 de octubre de 2019 en los términos señalados en la Resolución 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca; en diecinueve (19) folios.

**Actividad 4:**

- Se anexa certificación de permanencia externo a la jornada de capacitación en rendición de cuentas de los aplicativos SIA Observa y SIA Contralorías, del señor Fabian Ballen Técnico Operativo, el jueves 19 de septiembre expedido por la Contraloría de Cundinamarca; en un (1) folio.

**HALLAZGO NO 3:**

**Actividad 1:**

- Se anexa Circular No. 004 de fecha 7 de octubre de 2019 en la cual se indica a los encargados de diligenciar formatos de rendición de cuentas, que se debe dar estricto cumplimiento al artículo 10 de la resolución 097 de 2016 acatando las instrucciones que dispone el aplicativo para el diligenciamiento de los formatos y adjuntando vía electrónica la información complementaria o adicional a la Contraloría de Cundinamarca; en un (1) folio.

**Actividad 2:**

- Se anexa actas No. 6 de 05 de agosto, No. 07 de 04 de septiembre, No. 08 de 03 de octubre, No. 09 de 06 de noviembre, No. 10 de 03 de diciembre y No. 11 de 03 de enero de 2020 se realizó verificación mensual previa de los formatos para la rendición de la cuenta mensual a la Contraloría Departamental de Cundinamarca, a través de la plataforma SIA Observa, acorde con las Circulares 001 de 21 de febrero de 2019 y 004 de 07 de octubre de 2019 en los términos señalados en la Resolución 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca; en diecinueve (19) folios.

**Actividad 3:**

- Se anexa certificación de permanencia externo a la jornada de capacitación en rendición de cuentas de los aplicativos SIA Observa y SIA Contralorías, del señor Fabian Ballen Técnico Operativo, el jueves 19 de septiembre expedido por la Contraloría de Cundinamarca; en un (1) folio.

  
JORGE GODOY LOZANO  
Secretaría de Transporte y Movilidad

  
YOHANA MARCELA AGUIRRE TORRES  
Jefe de Control Interno

Vo /Bo: Dra. Hermelinda López de Pardo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica STMC   
Proyectó: Fabian Alexander Ballen Chacon   
Técnico Operativo

Angela M<sup>e</sup> Torres 